

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-SdSyA-202312- 00115800
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie:ACCIONES CONSTITUCIONALES / Acciones Populares Código Serie/Subserie (TRD) 7000.1 / 7000.1.4	

Bucaramanga, diciembre 22 de 2023

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA

SALA CIVIL - FAMILIA

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: DRA. XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

Radicado: 680013103003-2021-00201-01 (Interno 674/2023)
Proceso: Acción Popular Accionante: Mario Alberto Restrepo Zapata
Accionados: D1 S.A.S. –

NANCY CAÑÓN MEZA, actuando en calidad de **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con todo respeto, me permito dar respuesta al requerimiento, respecto del requerimiento de fecha 15 de diciembre de 2023, dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

“REQUERIRLOS “por única vez a la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga para que en el término improrrogable de tres -3- días a la notificación del respectivo oficio, se sirva realizar nuevamente la visita técnica al establecimiento de comercio TIENDA D1, ubicado en la autopista a Floridablanca n. 86 – 30 del barrio Diamante II de Bucaramanga, con el fin de que responda puntualmente si la unidad sanitaria que se encuentra en el referido local cumple con lo establecido en la norma técnica NTC 5017, especificando cada uno de los ítem establecidos por la norma para cuartos de baño e instalaciones sanitarias y demás normas técnicas necesarias para que personas con movilidad reducida tengan acceso a este. De ser negativo el anterior interrogante, sírvase exponer que adecuaciones requeriría la unidad sanitaria para que pueda ser usado por personas con movilidad reducida y que accedan en silla de ruedas.”

Al respecto, me permito informar que se realiza visita técnica el día 20 de diciembre de 2023 a la Tienda D1 ubicada en la Autopista a Floridablanca No. 86-30 del Barrio Diamante II del Municipio de Bucaramanga, y se emite el siguiente:

“Conforme a la norma NTC 5017:

1. Se debe garantizar que el ancho de la puerta sea mínimo de 0,80 m y este debe permitir inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro – SI CUMPLE la unidad sanitaria.
2. La grifería dispuesta en los baños debe ser accesible con apoyos abatibles para zurdos y diestros. - SI CUMPLE
3. El espacio interior del baño debe estar libre de obstáculos.- SI CUMPLE
4. Disponga la instalación del lavamanos a una altura que permita el uso de personas de talla baja con una altura no superior a 0,60 m. Para el caso de personas usuarias de silla de ruedas la instalación del lavamanos debe ser a 0,80m.- SI CUMPLE
5. La dimensión del habitáculo debe permitir la maniobra de traslado del usuario de silla de ruedas al sanitario y debe contar con barras de apoyo.- SI CUMPLE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-SdSyA-202312- 00115800
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie:ACCIONES CONSTITUCIONALES / Acciones Populares Código Serie/Subserie (TRD) 7000.1 / 7000.1.4	

**GOBERNAR
ES HACER**

6. La ubicación del baño debe permitir que cualquier usuario pueda utilizarlo y debe contar con señalética incluyente que facilite su identificación- **NO CUMPLE**, pues la unidad sanitaria fue diseñada en un espacio privado de la parte administrativa de la tienda (Bodega del Almacén), lo cual no garantiza el acceso de las personas con discapacidad." (Subraya y negrilla fuera de texto.).

ANEXOS

Documento PDF en tres (3) folios, Informe de visita técnica de fecha 20 de diciembre de 2023m realizada al establecimiento de comercio Tiendas D1 localizado en la Autopista a Floridablanca No. 86-30 Barrio Diamante II del Municipio de Bucaramanga, suscrito por la profesional en salud pública LINA ALEJANDRA QUIÑOMEZ,

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase I, Piso 2, Secretaría de Salud y Ambiente Alcaldía de Bucaramanga

Correo electrónico: notificaciones@bucaramanga.gov.co

Por lo esbozado solicito respetuosamente a su Señoría:

De la Señora magistrada,


NANCY CAÑON MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

REVISÓ Y PROYECTO ASPECTOS JURÍDICOS. YANETH CRISTINA BARAJAS VARGAS ABOGADO CPS. SSA. 
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS: DRA LAURA MILENA PARRA PRADA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA 
Elaboro consecutivo: Viviana Vega-CPS Despacho Secretaria de Salud y Ambiente 



VISITA TECNICA

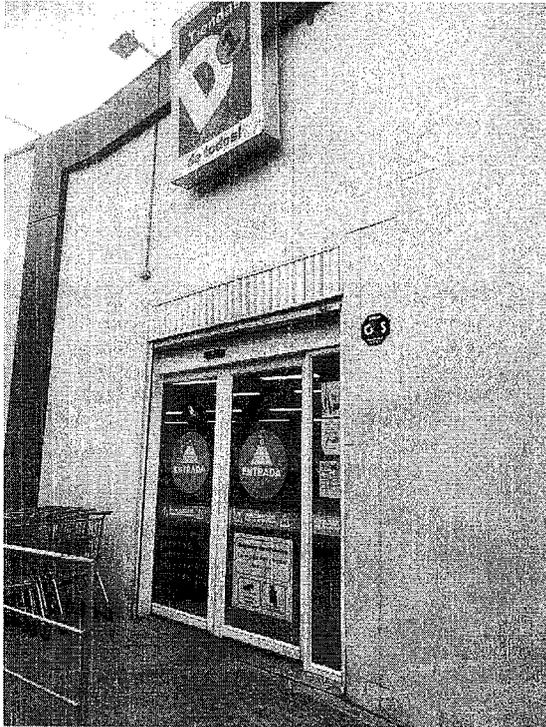
Dando cumplimiento a la solicitud por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga sobre la **ACCIÓN POPULAR** 2021-00201-01 ; se realiza visita técnica el día 20 de Diciembre de 2023 a las 4:45 de la tarde a la Tienda D1 ubicada en la Autopista a Floridablanca No 86-30 del Barrio Diamante II del Municipio de Bucaramanga.

Funcionario que realizan la visita:

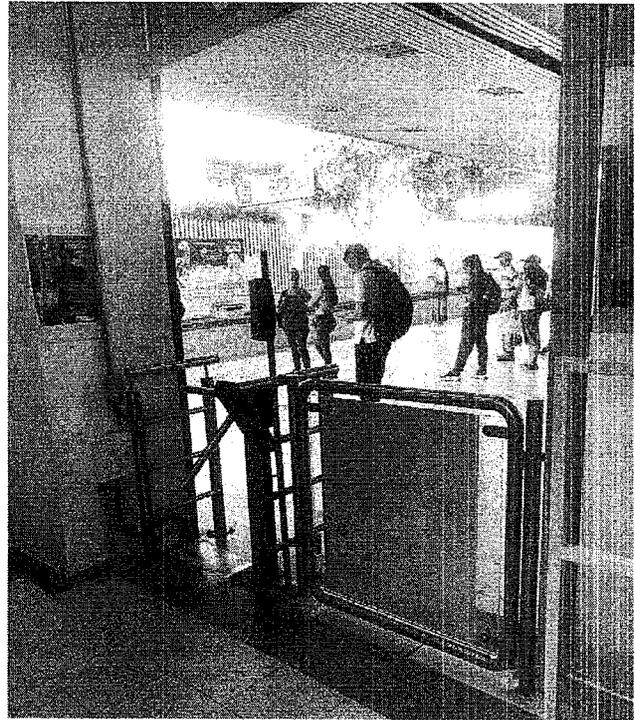
Lina Alejandra Quiñonez Vega – Referente de Discapacidad- Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

Objetivo: Verificar cumplimiento y ejecución de adecuaciones conforme a la Normatividad (Norma Técnica NTC 6047)

1. La Tienda cuenta con dos entradas que permiten el acceso a la población usuaria de silla de ruedas.



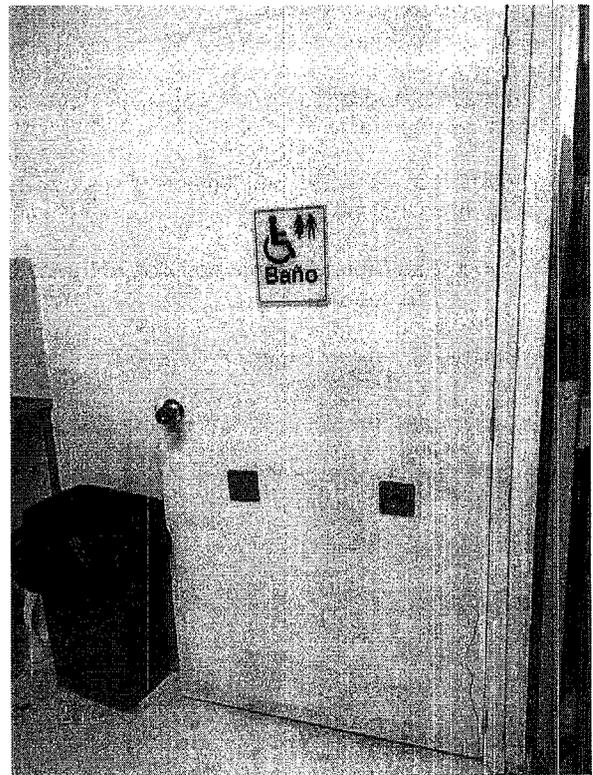
ENTRADA 1



ENTRADA 2



2. Baño público con señalización universal de discapacidad, batería sanitaria accesible, lavamanos adecuado, ubicado en zona interna de la tienda.





ACTA DE VISITA

Código:F-GSP-7200-238,37-011

Versión: 0.0

Página 3 de 2

Conforme a la norma NTC 5017:

1. Se debe garantizar que el ancho de la puerta sea mínimo de 0,80 m y este debe permitir inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro – **SI CUMPLE** la unidad sanitaria.
2. La grifería dispuesta en los baños debe ser accesible con apoyos abatibles para zurdos y diestros.- **SI CUMPLE**
3. El espacio interior del baño debe estar libre de obstáculos.- **SI CUMPLE**
4. Disponga la instalación del lavamanos a una altura que permita el uso de personas de talla baja con una altura no superior a 0,60 m. Para el caso de personas usuarias de silla de ruedas la instalación del lavamanos debe ser a 0,80m.- **SI CUMPLE**
5. La dimensión del habitáculo debe permitir la maniobra de traslado del usuario de silla de ruedas al sanitario y debe contar con barras de apoyo.- **SI CUMPLE**
6. La ubicación del baño debe permitir que cualquier usuario pueda utilizarlo y debe contar con señalética incluyente que facilite su identificación- **NO CUMPLE** pues la unidad sanitaria fue diseñada en un espacio privado de la parte administrativa de la tienda (Bodega del Almacén), lo cual no garantiza el acceso de las personas con discapacidad.

Se termina la visita siendo las 5:15 de la tarde,

Conclusiones:

- Se cumple con el objetivo de la visita,

Atentamente,

Lina A. Quiñonez V.

Lina Alejandra Quiñonez Vega
Referente de Discapacidad
Secretaria de Salud y Ambiente

